



Resolución Directoral

Huánuco, 25 de agosto de 2026.

VISTO:

Visto el Memorándum Nº 1087-2026-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-DE, de fecha 24 de agosto de 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, **AUTORIZA la Conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso Extraordinario del Personal de la Salud del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco**, en marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513 Ley la Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026,

CONSIDERANDO:

Que, Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ascenso Progresivo del Personal de la Salud, establece Se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente: a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo

Que, a través del Decreto Supremo Nº 012-2026-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513 Ley la Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026;

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 693-2026/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2026, se dispuso la conformación de la Comisión Central del Proceso de Ascenso, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 de los citados lineamientos, correspondiendo a las Unidades Ejecutoras a su cargo proceder con la conformación de la Comisión del proceso de Ascenso de cada Unidad Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 de los referidos lineamientos.

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – 0812 Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, adscrita al Gobierno Regional de Huánuco, cuya Unidad Ejecutora se encuentra bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a fin de implementar el proceso autorizado dentro de los alcances de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

...///

///...

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 046-2009-HRHVM-DE-OPE, se reconoce como función específica del Director Ejecutivo la facultad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; y en virtud de la Resolución Directoral N° 064-2026-GRH/DIRESA, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, con visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONFORMAR la Comisión del Proceso de Ascenso Extraordinario de la Unidad Ejecutora 402 – 0812 Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el proceso de ascenso extraordinario mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, cual está integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

• Med. Triunfo Heriberto HIDALGO CARRASCO	PRESIDENTE
• Lic. Adm. José Luis COTRINA LUNA	SECRETARIO TECNICO
• CPC. Yonny IGLESIAS ESPINOZA	INTEGRANTE
• Abog. María Luisa VILLANUEVA TOLENTINO	INTEGRANTE

MIEMBROS SUPLENTE:

• Med. Jesus Fernando HURTADO ORELLANA	PRESIDENTE
• Lic. Adm. Napoleón Antonio GAMARRA CLAUDIO	SECRETARIO TECNICO
• Eco. Ángel Fidel CASTRO CARHUAMACA	INTEGRANTE
• CPC. Germán HERRERA ROSALES	INTEGRANTE

Artículo 2. FUNCIONES de la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – 0812 Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, ejerce las funciones descritas en el artículo 12 de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026,

Artículo 3. DISPONER que la presente Resolución Directoral se publique en el Portal Web institucional del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 3. TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Salud, interesada y demás unidades orgánicas de esta Dependencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano"
Dr. Jerson Danilo Gaspar Damaso
CMP: 43998 RNE: 33585
DIRECTOR EJECUTIVO